

OFICIO N°475/2019

ANT.: Visita realizada a “Residencia Familiar AADD Coyhaique”, con fecha 17 de octubre de 2019.

MAT.: Remite recomendaciones y solicita información.

SANTIAGO, 20 de diciembre de 2019

DE: **SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

A: **SR. JAIME MAÑALICH MUXI**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**MINISTERIO DE SALUD**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, me permito informarle, y solicitar su intervención a la máxima brevedad posible, en relación a antecedentes recabados en visita en terreno, realizada por nuestra institución a la “Residencia Familiar AADD Coyhaique”, de administración directa del Sename, ubicada en la ciudad de Coyhaique, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Para dar contexto a esta petición, preciso es dar cuenta que la ejecución de la visita, y la elaboración de este documento, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

*“f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito”.*

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la residencia con fecha 17 de Octubre de 2019, ingresando a ella a las 11:00 horas, aproximadamente, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer su funcionamiento general, condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior, establecer conclusiones sobre dichas observaciones y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, a SENAME, la propia Residencia, el Ministerio de Educación y a su Ministerio, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí se encuentran.



En el contexto de la visita, se advierten graves falencias que hacen referencia a ciertos ámbitos críticos y sensibles en la vida de los niños, niñas y adolescentes, que se expresan en el texto de este Oficio y, en razón de la alta preocupación que revisten y a la necesidad de que se subsanen a la brevedad, con el objetivo de prevenir vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes que viven en la “Residencia Familiar AADD Coyhaique” y, en general, respecto de todos/as aquellos/as que se encuentran bajo el cuidado del Estado. A la fecha de la visita, vivían en la residencia 8 adolescentes, 7 hombres y 1 mujer.

Respecto a lo anterior, los nudos críticos en el ámbito de salud son los siguientes:

Existe una ausencia de respuesta sistémica e integral de la red de salud, particularmente respecto a los requerimientos del ámbito de salud mental de la y los adolescentes que viven en la Residencia. Esto último hace referencia, especialmente, a la falta de tratamiento sostenido en el tiempo y acorde a las necesidades de los y las adolescentes que viven allí, ya que se evidencian, entre otros problemas, rotación en los profesionales que los atienden, interrumpiendo, muchas veces, la continuidad en los tratamientos de salud y, por tanto, extendiendo los tiempos de los mismos. En este contexto, se solicita y recomienda a su Ministerio que, con sentido de urgencia, desempeñe sus acciones atendiendo de manera primordial al interés superior de los niños, niñas y adolescentes, considerando además que éstos se encuentran bajo el cuidado del Estado, por lo que requieren de una protección reforzada, brindando efectiva prioridad a éstos conforme ha sido definido por S.E. el Presidente de la República.

El tema de la salud mental es uno de los ámbitos más críticos detectados en relación al ejercicio efectivo de derechos de los y la adolescente que viven en la “Residencia Familiar AADD Coyhaique”. En este sentido, cabe señalar que la oferta de salud pública, con la que cuenta la Región, no es suficiente ni adecuada para responder de manera oportuna y pertinente ante la multiplicidad de diagnósticos y tratamientos que requieren los adolescentes que en ella viven. En este contexto, muchas veces por no contar con la capacidad de atención, se opta por desarraigar de su comunidad y familia a los niños, niñas y adolescentes que padecen patologías múltiples o complejas para su tratamiento. Asimismo, en la actualidad, en la Residencia Familiar AADD Coyhaique, se tomó conocimiento del caso de un adolescente que se encuentra inserto en el sistema de salud privado, en la Región Metropolitana, pues no había oferta de salud pertinente para atender su problemática en la Región, lo que impacta en el proceso de revinculación con su familia de origen y en el arraigo con su territorio y comunidad.

Asimismo, se tomó conocimiento del adolescente, de iniciales J.R.O.H., cédula de identidad [REDACTED] de edad, quién ingresó a la Residencia como medida de protección dado que ha sido víctima de una serie de vulneraciones de derechos, por lo que ha sido intervenido por diferentes programas de la red Sename, tanto del área de protección como de responsabilidad penal. A su vez, el adolescente presenta una serie de patologías de índole psiquiátricas, las cuales se ven agudizadas por un consumo problemático de drogas. A partir de las indagaciones realizadas, de acuerdo a sus necesidades clínicas, el adolescente debiera ser ingresado a una Unidad de Larga Estadía y posterior a ello a una Comunidad Terapéutica. Al no existir esta oferta de tratamiento e intervención en la Región de Aysén, el Tribunal de Familia de Coyhaique, se encuentra evaluando la posibilidad de trasladar al joven a la Región Metropolitana para que reciba un adecuado tratamiento. Por estos motivos, al carecer de la instancia adecuada de salud, el adolescente se encuentra en una situación de inestabilidad constante que, según manifiestan los profesionales de salud mental que lo atienden, agudizan su diagnóstico.



Asimismo, es necesario precisar que, para tratar casos de niños, niñas y adolescentes de la Región, con problemas de salud mental de alta gravedad, solo existe como opción el Hospital Regional de Aysén, que cuenta con Unidad de Psiquiatría Infantil y una Unidad de Corta Estadía, diseñada para atender patologías psiquiátricas severas. Lamentablemente esta Unidad solo cuenta con 8 camas, cupos insuficientes para cubrir la necesidad de tratamiento que existe en la Región. En esta Unidad de Corta Estadía se les entrega tratamiento por un máximo 15 días, buscando controlar las descompensaciones sufridas por los adolescentes y estabilizar el cuadro base, pero luego se les debe egresar para continuar su tratamiento en centros ambulatorios, lo que en la práctica a veces se traduce en una **interrupción del proceso de intervención que impacta en la salud mental de los adolescentes e impide la intervención favorable y exitosa respecto a otros ámbitos, tales como reinserción escolar, desarrollo integral, reinserción social, etc.**

Asimismo, el Director del establecimiento señala que no existen programas adecuados de tratamiento de consumo de múltiples sustancias, ya que esta oferta se enmarca en convenios entre su Ministerio y SENDA, los que actualmente se enfocan en la **voluntariedad de las/los adolescentes, desconociendo primero las características que mantiene una persona con consumo problemático de sustancias y, segundo, el contexto socioemocional de los adolescentes que se encuentran en estas condiciones.** Lo anterior, evidencia una discordancia entre las necesidades y particularidades de los adolescentes que encuentran con un alto consumo de drogas y alcohol y/o padecen de enfermedades de salud mental y la respuesta entregada por el Estado, lo que queda de manifiesto en el caso del adolescente de iniciales J.R.O.H. previamente mencionado.

En este sentido, atendiendo al artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, de las Leyes N°18.933 y N°18.469, que disponen que al Ministerio de Salud le corresponde ***“ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones”***, se solicita y recomienda a Ud., lo siguiente:

1. **Evaluar la oferta actual, respecto a los dispositivos locales de salud de atención en salud mental y, de acuerdo ello, actualizar la oferta con el propósito de elaborar una respuesta pertinente y acorde a las necesidades de los y las adolescentes que habitan en la “Residencia Familiar ADD Coyhaique”, y los demás niños, niñas y adolescentes que habitan la Región.**
2. Asimismo, considerando que la letra c) del artículo 4° del mismo cuerpo legal establece que al Ministerio de Salud le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de salud, entre otras materias, la coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios, se solicita que su Ministerio señale las acciones precisas y detalladas que se han impartido, en colaboración con SENAME, con el objetivo de que las redes territoriales conozcan la oferta de salud y las acciones coordinadas desarrolladas para favorecer respuestas oportunas y pertinentes de esta red de atención, respecto a las necesidades de los y las adolescentes que viven en la “Residencia Familiar AADD Coyhaique”.
3. **Se solicita y recomienda evaluar, con urgencia, la efectividad de las acciones desplegadas para concretar, de manera oportuna, el acceso a consultas y/u hospitalizaciones requeridas en salud mental para la atención de niños, niñas y adolescentes que viven en la “Residencia Familiar Coyhaique” y el plan de**



- priorización para dar atención integral de salud a todos los y las adolescentes que se encuentran en dicha residencia.
4. **Se solicita y recomienda la creación de una Unidad de Larga Estadía especializada para niños, niñas y adolescentes de la Región, desde un enfoque de derechos, que permita la internación por periodos prolongados de tiempo para el tratamiento de enfermedades de salud mental y/o consumos de drogas y alcohol, que permita el desarrollo de procesos completos de desintoxicación y/o la intervención y tratamiento de patologías psiquiátricas, de manera extensiva y efectiva. La urgencia de contar con este dispositivo de salud, radica en evitar el desarraigo y la desvinculación de los adolescentes con sus familias, comunidad y territorio de origen, respetando su derecho a vivir en familia, a la salud, integridad psíquica y física y su desarrollo integral.**
  5. En relación a lo anterior, se solicita y recomienda que su Ministerio cree una **Comunidad Terapéutica, enfocada en el tratamiento de niños, niñas y adolescentes en situación de consumo y dependencia a drogas y alcohol, que mantengan compromiso biopsicosocial severo, que les permita su rehabilitación y favorezca la inclusión social de los mismos, desde un enfoque de derechos.**
  6. **Se solicita y recomienda que, con urgencia, su Ministerio gestione y/o imparta capacitaciones de derechos humanos a los funcionarios/as de la red de salud de la Región, incluyendo a funcionarios/as de atención directa a público, y a técnicos y profesionales médicos, con el propósito de que se garanticen los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, entre los cuales se encuentran el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a la salud.**

Solicito que la información y respuesta sobre la aceptación o no de las recomendaciones y solicitudes formuladas precedentemente sea remitida a la suscrita **dentro del plazo de 20 días, contados desde la recepción del presente oficio**, vía correo electrónico a [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl) o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**PATRICIA MUÑOZ GARCÍA**  
**ABOGADA**  
**DEFENSORA DE LA NIÑEZ**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ**

FBM/FTG/OAB/mdg

Distribución:

- Destinatario
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME.
- Sr. Luis Alvarado Díaz, Director de Residencia AADD Coyhaique.
- Unidad de Protección y Representación Judicial Defensoría de la Niñez.
- Sede Región de Aysén Defensoría de la Niñez.
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez.